OFICIO N° 100039
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.16°/373

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el consumo de bebidas energizantes en jóvenes, considerando eventuales acciones legislativas a presentar para evitar que tengan acceso liberado a ellas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: FC6960CC679766A8

Para: **Sra. Ximena Aguilera**
Ministra de Salud

De: **Francesca Muñoz González**
H. Diputada.

Materia: Solicita antecedentes sobre consumo de bebidas energizantes en jóvenes y pide agilizar proyecto de ley alojado en el Senado.

Fecha: 16 de abril de 2025.

De conformidad a las normas legales y reglamentarias pertinentes, vengo a informar y solicitar lo que a continuación se indica:

Varios son los estudios realizados por universidades y organizaciones chilenas -entre ellas las universidades de Chile y Finis Terrae, y Conadecus- que nos han alertado del alto consumo de bebidas energéticas en nuestro país, especialmente en jóvenes.

Según en Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), ya en 2015 el 24,7% de los estudiantes del país había consumido bebidas energéticas al menos una vez en el último año.

En 2022 la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus) estimó que el consumo per cápita mensual en personas de entre 14 y 30 años, durante el período de 2010 a 2020, aumentó 9 veces. Es decir, pasó de 0.4 a 3.6 litros, lo que ha generado preocupación en la comunidad si se considera los altos niveles de azúcar y cafeína que contienen.

El Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile descubrió –en el marco de un diagnóstico para la aplicación de un modelo piloto de la ONU para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que busca revertir la mala alimentación en escolares- que un 37,2% de los escolares del Liceo Bicentenario Insular de Achao,

Y por otra parte se han documentado casos de arritmias, infartos cardíacos, empeoramiento de trastornos psiquiátricos y episodios de crisis convulsivas asociados a su consumo de estos productos que hoy sólo están regulados en el Decreto

En este escenario, el Decreto Supremo 977 de 1997 del Ministerio de Salud, que regula las bebidas energéticas de manera general, no es suficiente y se requiere urgente hacer algo.

En este contexto, solicito:

1.- Pronunciarse respecto de cuál es el diagnóstico del Gobierno en esta materia y cuáles son las eventuales acciones legislativas a presentar para evitar que nuestros NNA tengan acceso liberado a estas bebidas.

Dios, guarde a U.S.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
16-04-2025
17:04